

LUNA CAFE DE NABIL IBRAHIM, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 6-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Numero: 48 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-52636

ESTE FOLIO PERTENECE A:

LUNA CAFE DE NABIL IBRAHIM, F.P

Número de expediente 454-52636

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.-

SU DESPACHO.-

Yo, NABIL HANY IBRAHIM SALMAN, venezolano, mayor de edad, casado titular de la Cédula de Identidad V-15.826.545. domiciliado en el Municipio Pampan estado Trujillo; con el debido respeto, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 19 del Código de Comercio, ocurro ante su competente Autoridad para exponer: He decidido constituir, como en efecto constituyo, Una (01) Firma Personal, la cual será de mi exclusiva propiedad, y por lo tanto, girara bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo la única persona que pueda obligarla en todas y cada una de las operaciones y negociaciones mercantiles o cualquier otra naturaleza, y se regirá bajo las Cláusulas siguientes: PRIMERA: La Firma Personal se denominara LUNA CAFE DE NABIL IBRAHIM, F.P., para sus relaciones comerciales, judiciales, documentos, facturas, emblemas, eslogan y en todos los actos Civiles, Mercantiles, Aduanales y Fiscales.- SEGUNDA: El domicilio principal será en el Sector Centro, Local S/N, Parroquia La Paz, Municipio Pampan del estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, depósitos, agencias y/u oficinas cuando lo estime necesario en cualquier lugar del país y en el Exterior, previa tramitación de los requisitos legales pertinentes.- TERCERA: La mencionada firma personal tiene por objeto todo lo relacionado con lunchería, cafetería y panadería, en consecuencia podrá realizar todo lo relacionado con la producción, elaboración, fabricación preparación, comercialización, distribución, venta al mayor y al detal de todo tipo de productos a base de harina como panes de todo tipo, tortas, postres en general, elaboración, fabricación, venta al mayor y detal de productos de pastelería y repostería; además de ello podrá elaborar, fabricar, vender al mayor y al detal desayunos, almuerzos, cenas, snack, pasapalos y meriendas, compra y venta de bebidas no alcohólicas, tales como refrescos jugos naturales y pasteurizados, leche, maltas, bebidas energizantes, café, chocolates calientes y fríos, frapes, batidos, te, agua. Asimismo, se dedicará a la compra, venta, transporte comercialización y distribución al mayor y detal de alimentos no perecederos y perecederos, comercialización de carnes rojas y blancas y víveres en general productos de charcutería y lácteos, venta, comercialización de cualquier tipo de granos, hortalizas, legumbres, frutas, verduras, todo tipo de helado, golosinas, productos de confitería y piñatería, utensilios y productos de repostería, pastelería y cocina; pudiendo realizar la compra, venta, distribución, comercialización, transporte almacenamiento importación y exportación, tanto al mayor como al detal de artículos de belleza, aseo personal, limpieza, ferretería, quincallería

y papelería, compra, venta, comercialización distribución, importación y exportación de alimentos balanceados para animales, perrina, engorde, ponerina, gatarina; también se dedicará a prestar servicios para la recreación de persona, tales como fiestas, festejos, banquetes ,convenciones, celebraciones, agasajos, cumpleaños, bodas, graduaciones, así como la asesoría en planificación, coordinación y ejecución integral de eventos sociales corporativos e institucionales y en general, de toda ocasión que requiera una celebración especial; pudiendo desarrollar alquiler de salones y áreas para fiestas, alquiler de materiales para festejos, equipos de sonido, animación, videos contratación de artistas nacionales e internacionales, servicios de mesoneros y protocolo, alquiler de inflables para fiestas infantiles, elaboración de arreglos florales naturales y artificiales. Asimismo también podrá ejercer cualquier otra actividad de lícito comercio conexas con el objeto aquí señalado. CUARTA: La Firma Personal girará con un capital inicial de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00), representados mediante inventario y son de mi única y exclusiva propiedad QUINTA: Soy el único propietario del activo y a la vez el único responsable de las obligaciones que se pueden derivar de su funcionamiento SEXTA: La duración de la indicada Firma Personal, será de setenta (70) años. contados a partir de la inscripción del presente instrumento ante el Registro Mercantil correspondiente, la cual podré liquidar de acuerdo a la conformidad de la ley SEPTIMA: Yo, NABIL HANY IBRAHIM SALMAN, anteriormente identificado, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. En virtud de lo anterior solicito de usted, se sirva devolverme una copia certificada del mismo a los fines legales consiguientes. Es justicia que espero de usted en la Ciudad de Valera a la fecha de su presentación.

NABIL HANY IBRAHIM SALMAN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° Y 166°

Viernes 30 de Mayo de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARLOS JUAREZ IPSA N.: 22206, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 48. TOMO 6-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 3647.46 Según Planilla RM No. 45400235742. La identificación se efectuó así: Nabil Hany Ibrahim Salman C.I: V-15826545 Abogado Revisor: YUS NEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

LUNA CAFÉ DE NABIL IBRAHIM, F.P

Número de expediente 454-52636

CONST

Viernes 30 de Mayo de 2025, (FDOS.) Nabil Hany Ibrahim Salman C.I: V-15826545 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION **SEGUN PLANILLA NO.: 454.2025.2.914**

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA